



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
R.C.A	

141430



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON FERNANDO ANDRÉS MONARDEZ MATURANA Y DON LUIS AGUSTÍN VALENZUELA CABRERA.

R. EX. N°:

2996

VALPARAÍSO,

05 JUL. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Fernando Andrés Monardez Maturana y don Luis Agustín Valenzuela Cabrera; Contrato de reemplazo total de fecha 13 de junio de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Quintero, don Gustavo Eduardo Jeanneret Martínez; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 973105 y la inscripción de la embarcación "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero, RPA N° 961393; el Informe Técnico N° 2609, de fecha 25 de junio de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de junio de 2019, don Fernando Andrés Monardez Maturana, cédula de identidad N° 15.489.728-3 como reemplazado y don Luis Agustín Valenzuela Cabrera cédula de identidad N° 6.910.819-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961393, correspondiente a la embarcación "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 973105 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 976056 en la categoría de pescador artesanal, buzo mariscador y recolector de orilla inscrito con fecha 31 de mayo de 2012, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 40 viajes para el año 2015, 22 viajes para el año 2016, 31 viajes para el año 2017 y 30 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 31 viajes para el año 2015, 31 viajes para el año 2016, 25 viajes para el año 2017 y 22 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1466403, de fecha 13 de junio de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Quintero, consta que la embarcación menor denominada "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1466404, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "REINA SOFIA" se encuentra vigente y operativa hasta el día 31 de mayo de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1466405, de fecha 13 de junio de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Quintero, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 17 de junio de 2019, por don Fernando Andrés Monardez Maturana, cédula de identidad N° 15.489.728-3 como reemplazado y don Luis Agustín Valenzuela Cabrera, cédula de identidad N° 6.910.819-9, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961393, correspondiente a la embarcación "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 973105, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Fernando Andrés Monardez Maturana
- Luis Agustín Valenzuela Cabrera
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.



Subdirección Jurídica	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Abogado Redactor	
R.C.A	<i>[Signature]</i>

141430



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL
ENTRE DON FERNANDO ANDRÉS MONARDEZ
MATURANA Y DON LUIS AGUSTÍN VALENZUELA
CABRERA.

R. EX. N°:

2996

VALPARAÍSO,

05 JUL. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Fernando Andrés Monardez Maturana y don Luis Agustín Valenzuela Cabrera; Contrato de reemplazo total de fecha 13 de junio de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Quintero, don Gustavo Eduardo Jeanneret Martínez; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 973105 y la inscripción de la embarcación "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero, RPA N° 961393; el Informe Técnico N° 2609, de fecha 25 de junio de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de junio de 2019, don Fernando Andrés Monardez Maturana, cédula de identidad N° 15.489.728-3 como reemplazado y don Luis Agustín Valenzuela Cabrera cédula de identidad N° 6.910.819-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961393, correspondiente a la embarcación "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 973105 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 976056 en la categoría de pescador artesanal, buzo mariscador y recolector de orilla inscrito con fecha 31 de mayo de 2012, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 40 viajes para el año 2015, 22 viajes para el año 2016, 31 viajes para el año 2017 y 30 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 31 viajes para el año 2015, 31 viajes para el año 2016, 25 viajes para el año 2017 y 22 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1466403, de fecha 13 de junio de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Quintero, consta que la embarcación menor denominada "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1466404, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "REINA SOFIA" se encuentra vigente y operativa hasta el día 31 de mayo de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1466405, de fecha 13 de junio de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Quintero, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 17 de junio de 2019, por don Fernando Andrés Monardez Maturana, cédula de identidad N° 15.489.728-3 como reemplazado y don Luis Agustín Valenzuela Cabrera, cédula de identidad N° 6.910.819-9, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961393, correspondiente a la embarcación "REINA SOFIA", matrícula N° 2327, de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N° 973105, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Fernando Andrés Monardez Maturana
- Luis Agustín Valenzuela Cabrera
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.